



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 842 -2017-MPM/A

Moyobamba,

25 AGO. 2017

VISTO:

El Acta de Reunión del Consejo Provincial de la Juventud de Moyobamba, de fecha 04 de agosto de 2017; El Oficio N° 01-2017/CPJ-M, de fecha 07 de agosto de 2017; El Informe Técnico N° 69-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 17 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1105-2017-MPM/GDS, de fecha 18 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.6. Contar con un registro actualizado de organizaciones juveniles de la provincia, así como de su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local";

Que, mediante el Acta de Reunión del Consejo Provincial de la Juventud de Moyobamba, de fecha 04 de agosto de 2017, se deja constancia que los integrantes del Consejo Provincial de la Juventud de Moyobamba, se reunieron en el local de la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de Aprobar y Validar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), y ser aprobado en Sesión de Concejo por la Institución;

Que, a través del Oficio N° 01-2017/CPJ-M, de fecha 07 de agosto de 2017, la Secretaria Provincial del Consejo Provincial de la Juventud de Moyobamba, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Aprobación por el Concejo Municipal del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) del Consejo Provincial de la Juventud de Moyobamba; el mismo que viene trabajando constantemente con los jóvenes de nuestra provincia en diferentes campos (políticos, sociales, productivos y ambientales), con la finalidad de generar más espacios de participación y oportunidades para los jóvenes que representan el presente y el futuro de nuestro país;

Que, mediante el Informe Técnico N° 69-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 17 de agosto de 2017, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite **Opinión Técnica Favorable**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 842 -2017-MPM/A

Provincial de la Juventud de Moyobamba, por los Periodos 2018-2020, el cual garantizará los espacios de participación y oportunidades a todos los jóvenes;

Que, con Nota Informativa N° 1105-2017-MPM/GDS, de fecha 18 de agosto de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a Secretaría General, el Informe Técnico N° 69-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 17 de agosto de 2017, el cual emite una *Opinión Técnica Favorable* respecto de la Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) del Consejo Provincial de la Juventud de Moyobamba, por los Periodos 2018-2020;

Que, a través del Proveído de fecha 18 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de conformidad con lo establecido en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) del Consejo Provincial de la Juventud de Moyobamba, por los Periodos 2018-2020, el mismo que viene trabajando constantemente con los jóvenes de nuestra provincia en diferentes campos (políticos, sociales, productivos y ambientales), con la finalidad de generar más espacios de participación y oportunidades para los jóvenes que representan el presente y el futuro de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Dr. Osvaldo Figueroa Salas
ALCALDE